

RESOLUCIÓN N° 048-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 12 de diciembre de 2024.

VISTO:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 0524-2015-CU, 039-2024-CEU-UPLA y 043-2024-CEU-UPLA, Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Escrutinio, Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio, y Acta de Cómputo Final y acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 12.12.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.11.2024, elige² a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2024 al 03.12.2025;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo³;

Que, el Consejo de Facultad está integrado por: a) El Decano, quien lo preside; **b) Seis Representantes de los Docentes: tres Principales, dos Asociados y un Auxiliar**; c) Tres Representantes Estudiantiles; d) Un Representante de los Graduados en calidad de supernumerario⁴;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales⁵;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables⁶;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a las autoridades electas del proceso de elecciones respectivo, emitir resoluciones de su competencia y entregar los credenciales⁷;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a los miembros de los Órganos de Gobierno elegidos y publicar los resultados, de acuerdo a los plazos establecidos en su Reglamento⁸;

Que, el Comité Electoral Universitario concluido el proceso, proclamará a los candidatos que han sido elegidos, les entregará sus credenciales y emitirá la Resolución respectiva, remitiendo una copia al Rector dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes hábiles para efectos del reconocimiento de los elegidos⁹;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11.11.2024, acuerdan convocar a Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) Docentes Ordinarios Asociados y (01) Docente Ordinario Auxiliar, para el día 12 de diciembre del 2024, en la Sala de Docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, ubicado en la Av. Calmell del Solar s/n Ciudad Universitaria Chorrillos - Huancayo, a horas 10:00 a.m. a 11:00 a.m., por el periodo de tres (03) años a partir del 22.12.2024 al 21.12.2027, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44°, 45° y 77° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220¹⁰;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05.12.2024, acuerda Declarar candidatos hábiles para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Proveído N° 8909-2024-DGA-UPLA-SITRADO de fecha 21.11.2024, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios; declarar no hábil y por concluido el proceso de Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencia de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes¹¹;

Que, en mérito al Acta de Instalación, en los ambientes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes ubicado en la Ciudad Universitaria Chorrillos - Huancayo, se instaló la única mesa de sufragio, actuando como miembros de mesa los Miembros del Comité Electoral Universitario, participando para la elección los Docentes Ordinarios Principales, Asociados y Auxiliares de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, en mérito al Acta de Sufragio y Escrutinio podrán sufragar solamente los Docentes Hábiles Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes en la categoría que ostentan, previa identificación con su DNI¹²;

Que, culminado con la votación, el Presidente del Comité Electoral Universitario, procede a realizar el escrutinio en el lugar de su instalación en acto público e ininterrumpido, abierta el ánfora y extraídos los votos, el Presidente confronta el número de cédulas extraídas con el Padrón Electoral, desdobra las cédulas una a una y lee en voz alta el nombre de los siguientes candidatos:

Docentes Ordinarios Principales: Dr. Agüero López Cesar Manuel con 06 votos; Dr. Andamayo Flores Juana Luisa, 05 votos, Dr. Jesús Peña Mercedes Merryl con 00 votos; Dr. Rengifo Gratelli Pedro Gonzalo con 01 votos; Dr. Silva Infantes Manuel 05 votos, Dr. Torres Donayre Melva 02 votos, 00 votos en blanco, 00 votos nulos y/o viciados, total de votantes 07 (siete).

Docentes Ordinarios Asociados: Mtro. Huatuco Mateo Wilfredo Alcides 03 votos, Mtro. Solano Ayala Juan Carlos 03 votos, 00 votos en blanco, 00 votos nulos y/o viciados, total de votantes tres (03).

Docentes Ordinarios Auxiliares: Mg. Canchan Casas Mercedes Rosario 00 votos, Mtro. Cuadros Espinoza José Antonio 00 votos, Mtro. Fiorovich Arcos Ivo Antony 00 votos, Mtro. Guerra Cóndor Wilhelm Vladimir 06 votos, Mtro. Villa Ricapa Linda Flor 00 votos, Cero 00 votos en blanco, Cero (00) votos nulos y/o viciados, total de votantes seis (06).

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículo 1° de la Resolución N° 057-2023-AU de fecha 03.11.2023

³ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁴ Artículo 39° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁵ Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁶ Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁷ Artículo 17°, inc. d) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 17°, inc. e) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁹ Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁰ Artículo 1° de la Resolución N° 038-2024-CEU-UPLA de fecha 11.11.2024

¹¹ Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 041-2024-CEU-UPLA de fecha 22.11.2024

¹² Artículo 127° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

RESOLUCIÓN N° 048-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 12 de diciembre de 2024.

Finalizado el cómputo y establecido el número total de votos alcanzados para cada candidato, el Presidente del Comité Electoral Universitario levanta el Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio y Acta de Cómputo Final, estableciendo la relación de candidatos elegidos;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12.12.2024, en mérito al Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cómputo Final de fecha 12.12.2024, acuerdan Proclamar como ganadores de las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) docentes Ordinarios Asociados y un (01) Docente Ordinario Auxiliar, por el periodo de tres (03) años a partir del **22.12.2024 al 21.12.2027**, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° PROCLAMAR como ganadores de las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) Docentes Ordinarios Asociados y un (01) Docente Ordinario Auxiliar, por el periodo de tres (03) años a partir del **22.12.2024 al 21.12.2027**, según se detalla a continuación:

Docentes Ordinarios Principales – Titulares

- 1.- Dr. Agüero López Cesar Manuel
- 2.- Dra. Andamayo Flores Juana Luisa
- 3.- Dr. Silva Infantes Manuel

Docentes Ordinarios Principales – Accesorio.

- 1.- Dra. Torres Donayre Melva

Docentes Ordinarios Asociados – Titulares

- 1.- Mtro. Huatuco Mateo Wilfredo Alcides
- 2.- Mtro. Solano Ayala Juan Carlos

Docente Ordinario Auxiliar – Titular

- 1.- Mtro. Guerra Cóndor Wilhelm Vladimir

Art. 2° HACER de Conocimiento de lo actuado al Decano, Docentes Ordinarios elegidos de la Facultad de Ciencias de la Salud, y Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

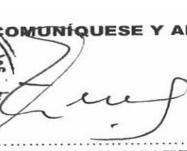
Art. 3° DAR cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior

FIRMADO Y SELLADO POR:

FIRMADO Y SELLADO POR:



Ph.D. QUIROPE EULOGIO CARLOS ENRIQUE
SECRETARIO



COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.
DR. ZEVALLOS SALINAS SANTIAGO
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO (01)
DECANO DE FACULTAD

SECRETARIA GENERAL (01)
IMAGEN INSTITUCIONAL Y MARKET. (01)

INTERESADOS ()
ARCHIVO (01)